

Expediente: SE-97/93-C  
 Perceptor: **Juán Luis Tinajero Castro**  
 Subvención: Ejercicio 1993 324.479  
 Ejercicio 1994 602.603

Expediente: SE-100/93-C  
 Perceptor: **Kliz Desing, S.L.**  
 Subvención: Ejercicio 1993 1.679.255

Expediente: SE-101/93-C  
 Perceptor: **Pedro Gonzalez de Luis, S.L.**  
 Subvención: Ejercicio 1993 1.205.482

Expediente: SE-103/93-C  
 Perceptor: **Terra Rossa, S.L.**  
 Subvención: Ejercicio 1993 144.855

Expediente: SE-104/93-C  
 Perceptor: **Jovenes Empresarios de las Cabezas, S.A.**  
 Subvención: Ejercicio 1993 17.000.000  
 Ejercicio 1994 58.480.718

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. decimotercero apdo. cinco de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el programa I Ayudas a la Contratación de menores de 25 años.

Núm. expediente: AJ-080/93-SE  
 Entidad: Ayuntamiento de Carmona  
 Subvención: 14.262.423

Núm. expediente: AJ-101/93-SE  
 Entidad: Ayuntamiento de Burguillos  
 Subvención: 2.257.026

Núm. expediente: AJ-106/93-SE  
 Entidad: Ayuntamiento de Real de la Jara  
 Subvención: 1.662.720

Sevilla, 11 de febrero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez-Lagares.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5° de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Expedientes  
 SE-29/93 Ayuntamiento de Sevilla (Empleo) 36.137.155 ptas.  
 SE-30/93 Excmo. Diputación de Sevilla (Empleo) 42.662.182 ptas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1711/91, interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1711/91, promovido por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor

### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. en los autos. Sin costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2557/91, interpuesto por Idecoplás, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2557/91, promovido por Idecoplás, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

### FALLO

Que estimamos en parte el recurso formulado por Idecoplás, S.A., debemos anular y anulamos el acuerdo recurrido en el particular relativo a la sanción que se impone por la utilización indebida del cinturón de seguridad por parte del trabajador lesionado, en tanto que confirmamos el particular relativo a la sanción impuesto por carecer el andamio de barandillas y plintos de protección de ciento una mil pesetas (101.000). Sin costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3531/91, interpuesto por Angel Camacho, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3531/91, promovido por Angel Camacho, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

### FALLO

Desestimamos la demanda interpuesta por Angel Camacho, S.A. contra la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y en consecuencia, ratificamos las resoluciones impugnadas que son ajustadas al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4174/91, interpuesto por Soler Zaragoza, CB.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4174/91, promovido por Soler Zaragoza, C.B. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

#### FALLO

Que estimando íntegramente el recurso deducido por el Procurador Sr. Onorato Gordillo, en nombre y representación de Soler Zaragoza C.B. debemos anular y anulamos las Resoluciones objeto de la presente por ser contrarias al Orden Jurídico, y en su consecuencia dejamos sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4221/91, interpuesto por Anafel, S.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4221/91, promovido por Anafel, S.L. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

#### FALLO

Que estimándose ajustadas a Derecho las Resoluciones de 14 de diciembre de 1990 de la Delegación Provincial de Trabajo en Córdoba y la de 24 de junio de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, rechazamos las pretensiones deducidas contra las mismas por Anafel, S.L. Sin costas

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4783/91, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, SE.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4783/91, promovido por Saginaw Overseas Corporation, S.E. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

#### FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo número 4783/91 interpuesto por el Procurador Don Ignacia Rojo Alonso de Casa, en nombre y representación de la entidad Saginaw Steering Gear Overseas Corporation SE., declarando nulas las resoluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ajustarse al ordenamiento jurídico y dejando sin efecto la sanción impuesta.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1016/92, interpuesto por Odo, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1016/92, promovido por Odo, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

#### FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en representación de Odo, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al Orden Jurídico. No costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

### CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Orden de 14 de enero de 1994, por la que se publica la relación de subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma. (BOJA núm. 8, de 22.1.94).*

Advertido error en el texto publicado de la referido Orden, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 451, donde dice:

Beneficiario: Perula de Torres, Luis Angel  
Ayudo (ptas.): 450.000  
Organismo: S.A.S.  
Centro: U. Docente Medicina Familiar y Comunitario (Málaga).

Debe decir:

Beneficiario: Perula de Torres, Luis Angel  
Ayudo (ptas.): 450.000  
Organismo: S.A.S.  
Centro: U. Docente Medicina Familiar y Comunitaria (Córdoba).

Sevilla, 14 de febrero de 1994

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de febrero de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica "SAN ANTONIO DE PADUA", con domicilio en c/ Delgado Serrano nº 2 de Martos (Jaén).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis Albert de la Torre, en su calidad de representante de la Congregación Padres Franciscanos, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica "SAN ANTONIO DE PADUA", con domicilio en c/ Delgado Serrano nº 2 de Martos (Jaén); en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;